

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 1.247/2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2020, acordó aprobar inicialmente el Plan de Emergencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, el mismo tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal estableciendo el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

-La propia Entidad Local.

-Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.

-Otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70,2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobado definitivamente el Reglamento por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Peñarroya Pueblonuevo, 21 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.